

## INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

**CONTRATO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA  
DE LAS ZONAS VERDES EXISTENTES EN LA ZONA D, DE  
CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.**

**EXPEDIENTE N.º: 112/2023**

Área: Parques y Jardines

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

### A. TIPO DE CONTRATO:

- CONTRATO DE OBRAS  
 CONTRATO DE SUMINISTROS  
 CONTRATO DE SERVICIOS

### B. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de contratación es la ejecución del mantenimiento integral y mejora realizada de forma periódica, diaria o estacional que garanticen un óptimo estado de conservación y desarrollo vegetativo y ornamental de toda la vegetación existente de las zonas verdes existentes en la Zona D, de Canal de Isabel II, S.A., M.P.:

### ZONA D

- |                                  |   |
|----------------------------------|---|
| • DEPÓSITO DE VALLECAS           | • EDAR CINCOVILLAS                      |
| • DEPÓSITO DE HORTALEZA          | • EDAR CONJUNTA DE GASCONES             |
| • DEPÓSITO Y RECINTO EL CALVERÓN | • EDAR EL ATAZAR                        |
| • POZO FA-3                      | • EDAR EL BERRUECO                      |
| • POZO FU-3                      | • EDAR EL ESPARTAL                      |
| • POZO-FPD1                      | • EDAR EL VELLÓN, EL MOLAR Y PEDREZUELA |
| • POZO FB-2                      | • EDAR FUENTE EL SAZ DE JARAMA          |
| • POZO FX-3                      | • EDAR GANDULLAS                        |
| • EDAR NAVARROSILLOS             | • EDAR HORCAJO DE LA SIERRA             |
| • EDAR SANTILLANA                | • EDAR HORCAJUELO DE LA SIERRA          |
| • EDAR LA MINA                   | • EDAR LA CABRERA                       |
| • EDAR MIRAFLORES DE LA SIERRA   | • EDAR LA HIRUELA                       |
| • EDAR GUADALIX DE LA SIERRA     | • EDAR LOZOYUELA                        |
| • EDAR BUSTARVIEJO               | • EDAR MADARCOS                         |
| • EDAR NAVALAFUENTE              | • EDAR MANGIRÓN                         |
| • EDAR AOSLOS                    | • EDAR MOLAR SUR                        |
| • EDAR BERZOSA DE LOZOYA         | • EDAR MONTEJO DE LA SIERRA             |
| • EDAR CABANILLAS DE LA SIERRA   | • EDAR NAVARREDONDA                     |
| • EDAR CERVERA DE BUITRAGO       | • EDAR PRADENA DEL RINCON               |
| • EDAR NAVAS DE BUITRAGO         | • EDAR PUEBLA DE LA SIERRA              |
| • EDAR PAREDES DE BUITRAGO       | • EDAR REDUEÑA                          |
| • EDAR PATONES                   | • EDAR ROBLEDILLO DE LA JARA            |
| • EDAR PINILLA DE BUITRAGO       | • EDAR ROBREGORDO                       |
| • EDAR PIÑUECAR                  |   |

- EDAR SAN MAMES
- EDAR SERRADA DE LA FUENTE
- EDAR SIETEIGLESIAS
- EDAR SOMOSIERRA
- EDAR TALAMANCA DE JARAMA
- EDAR TORRELAGUNA
- EDAR TORREMOCHA DE JARAMA
- EDAR TRES CANTOS
- EDAR VALDEPIELAGOS
- EDAR VALDETORRES DE JARAMA
- EDAR VENTURADA
- ETAP DE GRINÓN

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se describen las consideraciones de tipo social, ambiental y de innovación que se han tenido en cuenta para configurar las prestaciones objeto del contrato.

Las prescripciones técnicas se definirán aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4, respectivamente, del Texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre.

#### A. DIVISIÓN EN LOTES:

**NO**

**SÍ**

Canal de Isabel II, S.A., M.P. no ha dividido el objeto del contrato en lotes debido que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. En este sentido, si hubiera una multiplicidad de contratistas se complicaría la ejecución del contrato porque el ritmo de ejecución podría variar de un contratista a otro provocando problemas de planificación, de mantenimiento de las plantas o incluso interferencias entre ellos.

## 2. PLAZO DE DURACIÓN O DE EJECUCIÓN

- CUATRO (4) AÑOS con una prórroga de TRES (3) MESES.

## 3. MEMORIA ECONÓMICA<sup>1</sup>

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL): 2.874.111,20 € con IVA y sin prórroga.

|            | BASE           | IVA          | TOTAL          |
|------------|----------------|--------------|----------------|
| <b>PBL</b> | 2.375.298,51 € | 498.812,69 € | 2.874.111,20 € |

#### B. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El alcance del contrato es solo aplicable a Canal de Isabel II, S.A., M.P.

| EMPRESA DEL GRUPO                                    | Importe               |
|--|-----------------------|
| CANAL DE ISABEL II, S.A. (M.P.)                      | 2.375.298,51 €        |
| <b>TOTAL (Presupuesto Base de Licitación s/ IVA)</b> | <b>2.375.298,51 €</b> |

#### C. PARTIDA PRESUPUESTARIA

**Gasto:**

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

| CEGE    | CUENTA | POSICIÓN        | ORDEN    |
|---------|--------|-----------------|----------|
| K182002 | 622201 | G/622201/000001 | 62003610 |

| Inversión: |        |          |           |
|------------|--------|----------|-----------|
| CEGE       | CUENTA | POSICIÓN | Elem. PEP |
|            |        |          |           |

Línea Estratégica:

| * Descripción Línea Estratégica  | * Descripción Línea Estratégica   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> LE01: Asegurar garantía de Suministro                       | <input checked="" type="checkbox"/> LE07: Transparencia, buen gobierno y compromiso |
| <input type="checkbox"/> LE02: Garantizar calidad agua de consumo                    | <input type="checkbox"/> LE08: Talento, compromiso y salud profesionales            |
| <input checked="" type="checkbox"/> LE03: Fortalecer continuidad de servicio         | <input type="checkbox"/> LE09: Liderar innovación y desarrollo                      |
| <input checked="" type="checkbox"/> LE04: Calidad ambiental y eficiencia energética. | <input type="checkbox"/> LE10: Sostenibilidad y eficiencia en la gestión            |
| <input type="checkbox"/> LE05: Cooperación con municipios de Madrid                  | <input type="checkbox"/> N/A: No Aplica   |
| <input type="checkbox"/> LE06: Compromiso y cercanía con usuario                     |   |

#### D. ESTIMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR ANUALIDADES

##### D.1 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO INICIAL:

| AÑO                   | GASTO                 | INVERSIÓN | TOTAL (s/IVA)         |
|-----------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|
| 2024 (6 MESES)        | 279.446,88 €          |           | 279.446,88 €          |
| 2025                  | 558.893,77 €          |           | 558.893,77 €          |
| 2026                  | 558.893,77 €          |           | 558.893,77 €          |
| 2027                  | 558.893,77 €          |           | 558.893,77 €          |
| 2028 (6 MESES)        | 419.170,33 €          |           | 419.170,33 €          |
| <b>TOTAL (S/ IVA)</b> | <b>2.375.298,51 €</b> |           | <b>2.375.298,51 €</b> |

##### D.2 DISTRIBUCION DE LAS PRÓRROGAS:

| AÑO                   | GASTO             | INVERSIÓN   | TOTAL (s/IVA)     |
|-----------------------|-------------------|-------------|-------------------|
| 2028 (3 MESES)        | 148.456,16        | 0           | 148.456,16        |
| <b>TOTAL (S/ IVA)</b> | <b>148.456,16</b> | <b>0,00</b> | <b>148.456,16</b> |

#### E. ¿ESTE CONTRATO ES SUSTITUCIÓN O RENOVACIÓN DE UNO YA EXISTENTE?

SI  
 NO

SI HA RESPONDIDO SÍ, INDICAR CUÁL/CUÁLES SON LOS CONTRATOS RENOVADOS:

El presente contrato sustituye a los Contratos, por procedimiento abierto, para:

- Los Servicios de Mantenimiento y Mejora de las Zonas Verdes Existentes en la Zona D, de Canal de Isabel II, S. A. N.º 157/2018.
- Los Servicios de Mantenimiento y Mejora de las Zonas Verdes Existentes en las diferentes EDAR de la Zona Norte, de Canal de Isabel II, S. A. N.º 136/2017. Indicar que a pesar de que se formalizó la firma del contrato con la empresa adjudicataria VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L. y Canal de Isabel II el 27/07/2018, y establecerse de mutuo acuerdo el inicio de los trabajos el 01/02/2019, dicho contrato no pudo iniciarse ya que la empresa adjudicataria (VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.) sufrió un procedimiento concursal (nº. 706/2013), por auto de fecha 5 de noviembre de 2018, acordándose la disolución de la entidad concursada.

F. ¿SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA PLANIFICACIÓN PLURIANUAL VIGENTE?

- **SI** Código asignado: PCCYII 23-113 y PCCYII 23 - 031
- **NO**

#### 4. MEMORIA JUSTIFICATIVA

##### A. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

###### A.1: NECESIDADES QUE SATISFACER:

Para la prestación de los servicios, Canal de Isabel II, S.A., M.P. cuenta con diversas instalaciones en las cuales existen zonas verdes cuyo mantenimiento y mejora es necesario realizar. La prestación de estos servicios exige medios técnicos, humanos y materiales de forma que las instalaciones se encuentren en todo momento dentro de unos parámetros de calidad óptimos, de acuerdo con la línea estratégica 7.

###### A.2: IDONEIDAD DE LA PROPUESTA PLANTEADA:

Se tramita el presente procedimiento, para dar continuidad a la prestación de servicios de mantenimiento y mejora de las zonas verdes en las instalaciones mencionadas en el punto 1, más concretamente las instalaciones provenientes del contrato N.º 157/2018 de la Zona D. Respecto a las instalaciones provenientes del contrato N.º 136/2017 EDARES de la Sierra Norte, dicho contrato no pudo iniciarse de acuerdo con lo indicado en el punto 3-E. Y en lo que respecta a la ETAP de Griñón, dicha instalación es de nueva incorporación a los servicios de mantenimiento y mejora de las zonas verdes, ya que anteriormente sus zonas verdes fueron mantenidas mediante gestión indirecta.

El mantenimiento, renovación y mejora de zonas verdes de Canal de Isabel II, S.A., M.P., es un servicio de carácter recurrente ya que cubre una necesidad de carácter permanente. Este nuevo contrato sustituye al Contrato N.º 157/2018, próximo a su vencimiento, y al contrato N.º 136/2017 que no llegó a iniciarse. Para el cálculo del presupuesto base de

licitación se han tenido en cuenta los precios de los contratos anteriores, actualizados a la presente fecha, considerando los costes de personal de acuerdo al Convenio estatal de Jardinería en vigor, maquinaria y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad.

### A.3: JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS (PARA CONTRATOS DE SERVICIOS):

El Área de Parques y Jardines no dispone de los recursos humanos, vehículos, maquinaria, y los materiales necesarios para la realización de los servicios objeto del contrato con las prescripciones técnicas definidas. Como consecuencia, se considera necesaria su externalización.

En lo que respecta a la no disposición de los recursos humanos para la realización de los servicios objeto del contrato con las prescripciones técnicas definidas, los perfiles profesionales que el licitador debe poner a disposición del servicio serían las figuras profesionales: oficial jardinero, jardinero y auxiliar jardinero; supervisados en todo momento por un técnico titulado y un encargado especialistas en la materia.

En el mismo sentido, y respecto a los vehículos y maquinaria, este área tampoco dispone de los medios para la realización de los servicios objeto del contrato con las prescripciones técnicas definidas. Los vehículos y maquinaria que el licitador debe poner a disposición del servicio serían, en términos generales: camión cesta 3,5T, altura mínima 18 m (similar); furgoneta grande, capacidad 5,5-6,5 m<sup>3</sup> (similar); sopladoras eléctricas profesionales (Caudal máximo de aire 1.550 m<sup>3</sup>/h. Sistema antivibración); carretillas pulverizadoras (depósito 100 litros. 18 m de altura); motosierras profesionales con sistema antivibración (sistema seguridad de frenado para corte de árboles de gran diámetro. Potencia 6,4KW. Espada 75 cm); motosierras profesionales de 3,5KW (sistema antivibración. Espada 45 cm); podadoras de altura a motor hasta 5 m de altura (Potencia 1,4 KW), tractor corta césped de asiento para grandes superficies (Ancho de corte 92cm); cortacésped gasolina (ancho corte de 48cm. 3 en 1 recolector + mulching + descarga trasera); cortasetos profesional con motor (Doble cuchilla. Transmisión hasta 3.100 ciclos por minuto. Longitud de corte 75 cm. Potencia 0,7 KW); motoazada para grandes superficies; astilladora profesional (formada por 4 cuchillas de corte, para triturar ramas de diámetros aproximados de 14 cm); escarificadora profesional con anchura de corte mínimo de 36 cm; zanjadora profesional a motor con profundidad mínima de 30 cm; desbrozadoras profesionales con sistema antivibración (manillar abierto para trabajar en grandes superficies); desbrozadoras de plataforma a motor de gasolina con altura de corte mínimo de 100 mm, etc.

Respecto al material, este área tampoco dispone de los medios para la realización de los servicios objeto del contrato con las prescripciones técnicas definidas. Los materiales que el licitador debe poner a disposición del servicio serían, en términos generales: material de

riego, material vegetal (flor de temporada, árboles, arbustos, subarbustos, etc.), materias activas para el control fitosanitario, abonos, fertilizantes, etc.

Por lo anteriormente expuesto se hace constar expresamente la insuficiencia de medios para dar continuidad a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las zonas verdes en las instalaciones mencionadas.

## B. JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES ECONÓMICOS

**Presupuesto base de licitación:** 2.874.111,20 € con IVA y sin prórroga.

Para el cálculo del coste de licitación se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- El coste del personal con derecho a subrogación en base al salario base, antigüedad y pluses consolidados según documentación remitida por el contratista actual, así como sustitución de vacaciones e incrementos estimativos de acuerdo con la evolución de los convenios estatales de jardinería (2 % anual) para los próximos 4 años, supone un porcentaje sobre el importe máximo de licitación de aproximadamente el 77,35 %.
- El coste de la maquinaria, útiles y herramientas, según los precios actuales de mercado, su valor residual y la amortización. Suponiendo su coste un porcentaje de aproximadamente el 4,90 % sobre el importe máximo de licitación.
- El coste de consumibles, seguros y permisos, materiales de riego y mantenimiento, y retirada de restos, cuyo peso sobre el importe máximo de licitación es de aproximadamente un 8,66 %.
- Los costes totales de mantenimiento se han incrementado aproximadamente un 9,09 % para la realización de trabajos de renovación y mejora.

Todos los conceptos anteriores incluyen un incremento del 3 % relativo a Seguridad y Salud, un 13 % de Gastos Generales y un 6 % de Beneficio Industrial.

El presupuesto de licitación del actual contrato supone un **incremento de aproximadamente el 29,25 %** respecto a los contratos a los que sustituye (N.º 157/2018 y N.º 136/2017) como consecuencia de:

### - **Personal:**

Esta partida supone un porcentaje sobre el importe total de licitación de aproximadamente el 77,35 %, lo que equivale a 1.837.217,59 € sin IVA para los cuatro años de contrato (importe anual de 459.304,40 €). En las licitaciones previas, más concretamente en el Contrato N.º 157/2018 y N.º 136/2017, los costes de personal ascendían a 1.492.210,08 € sin IVA para los cuatro años del conjunto de ambos contratos (importe anual de 373.052,52 €). Todos los costes de personal incluyen un incremento del 3 % relativo a Seguridad y Salud,

un 13 % de Gastos Generales y un 6 % de Beneficio Industrial. Este **incremento supone aproximadamente el 23,12 %** respecto a las licitaciones previas.

Este **incremento** (aproximadamente 23,12 %) respecto a las licitaciones previas se ha producido principalmente por:

- El incremento de la dedicación estimada para los perfiles de Técnico titulado y Encargado. En el contrato 136/2017, el Técnico titulado se cuantificó una dedicación del 33 % aproximadamente; para el actual contrato (112/2023) se ha cuantificado una dedicación del 75 % debido a la nueva partida de “Trabajos de mejora” en los cuales se requiere mayor dedicación para la valoración, supervisión y ejecución de los “Trabajos de mejora”, así como por la gran dispersión geográfica del conjunto de las instalaciones que integran el contrato, requiriendo un mayor tiempo en los desplazamientos. Respecto al perfil de Encargado, en el contrato 136/2017 se cuantificó una dedicación del 33 % aproximadamente; para el actual contrato (112/2023) se ha cuantificado una dedicación del 75 % debido a la nueva partida de “Trabajos de mejora” en los cuales se requiere mayor dedicación para la supervisión, control y ejecución de los “Trabajos de mejora”, así como por la gran dispersión geográfica del conjunto de las instalaciones que integran el contrato, requiriendo un mayor tiempo en los desplazamientos.
- El aumento de la categoría profesional del Técnico titulado: en los contratos N.º 157/2018 y N.º 136/2017 se valoró esta figura profesional bajo el Grupo Técnicos y Subgrupo “Técnico diplomado”; en el actual contrato 112/2023) se ha decidido aumentar la categoría profesional pasando al Subgrupo “Técnico licenciado”, principalmente por la mayor dedicación y aumento de los trabajos de gabinete por la nueva partida “Trabajos de mejora”.
- Establecimiento de una nueva paga, denominada “Paga de Vinculación”, según lo establecido en las bases del Convenio Colectivo-Estatal de Jardinería 2021-2024.
- El aumento de los costes sociales de los perfiles: encargado, oficial jardinero, jardinero y auxiliar jardinero pertenecientes a los contratos N.º 157/2018 y N.º 136/2017 que han pasado de un 31,7 % aproximadamente, a un 33,4 % en el contrato 112/2023 de acuerdo con lo establecido en *Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023*.
- Los incrementos salariales que contemplan los convenios Estatales de Jardinería: 2,33 % en convenio 2017-2020 y 2,31 % en el convenio 2021-2024.
- Se ha estimado un incremento medio salarial del 2% anual para todas las categorías profesionales al no disponer de datos actualizados de convenios sectoriales de la jardinería futuros; todo ello teniendo en consideración pluses, antigüedad y sustitución de vacaciones.

Todo esto supone un **coste adicional de 86.251,88 € al año** sin IVA.

- **Maquinaria:**

Esta partida supone un porcentaje sobre el importe total de licitación de aproximadamente el 4,90 %, lo que equivale a 116.431,26 € sin IVA para los cuatro años de contrato (importe anual de 29.107,82 €). En las licitaciones previas, más concretamente en el Contrato N.º 157/2018 y N.º 136/2017, los costes de maquinaria ascendían a 178.842,50 € sin IVA para los cuatro años de contrato (importe anual de 44.710,63 €). Todos los costes de maquinaria incluyen un incremento del 3 % relativo a Seguridad y Salud, un 13 % de Gastos Generales y un 6 % de Beneficio Industrial.

Este **decremento de aproximadamente el 34,90 %** respecto a las licitaciones previas se debe, principalmente, a la unificación de los 2 contratos (N.º 157/2018 y N.º 136/2017) que ha permitido reducir cierto tipo de maquinaria que estaba presente en ambos contratos y que se utiliza en situaciones puntuales, tales como: Dumper capacidad 1600 Kg/1100 l (similar); Camión cesta 3,5T, altura mínima 18 m (similar); Carretilla pulverizadora, depósito 100 litros. 18 m de altura; etc.

Los costes de maquinaria de la nueva licitación incluyen una actualización de los precios de mercado, amortizaciones y valor residual de la maquinaria, herramientas y útiles. Además, como condición especial para la ejecución del contrato y en cumplimiento de la línea estratégica 4, se ha establecido la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, mediante la sustitución del 25 % de maquinaria ligera, (sopladoras, cortasetos, cortacésped, etc.) con gasolina, por vehículos, y maquinarias eléctricas. El coste económico derivado de esta exigencia es inapreciable y difícilmente cuantificable. El aumento de la utilización de este tipo de maquinaria y su mayor venta hace que la adquisición de maquinaria eléctrica sea equiparable a la de combustión, amortizándose la posible desviación por el ahorro en costes de mantenimiento.

Por todo lo *anterior*, la disminución **en los costes** de maquinaria se reduce a **15.602,81 € al año** sin IVA.

- **Combustible, permisos y seguros, mantenimiento de vehículos y maquinaria, consumibles, retirada de restos, etc.:**

Esta partida supone un porcentaje sobre el importe total de licitación de aproximadamente el 8,66 %, lo que equivale a 205.713,43 € sin IVA para los cuatro años de contrato (importe anual de 51.428,36 €). En las licitaciones previas, más concretamente en el Contrato N.º 157/2018 y N.º 136/2017, esto suponía un importe de 166.667,42 € sin IVA para los cuatro

años de contrato (importe anual de 41.666,86 €). Todos los costes de combustible, mantenimiento, retirada de restos, etc. incluyen un incremento del 3 % relativo a Seguridad y Salud, un 13 % de Gastos Generales y un 6 % de Beneficio Industrial.

Los costes de esta partida se mantienen respecto a la licitación previa, con un **incremento de aproximadamente el 23,43 %**, es decir, de **9.761,50 € al año** sin IVA, que se debe a los siguientes motivos:

- El consumo de combustible y el coste de mantenimiento de la nueva maquinaria adicional necesaria solventar posibles incidentes y reducir el tiempo de intervención.
- La actualización a precios de mercado de los costes de permisos, seguros y mantenimiento de los vehículos y maquinaria.
- El coste de la mejora de procedimientos y métodos para el control biológico atendiendo a los requerimientos del Real Decreto 1311/2012 que establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- El coste de reposición de elementos de la red de riego (aspersores, difusores y decodificadores), no contemplado anteriormente.
- El coste de reposición de reposición de árboles, arbustos y flor de temporada, no contemplado anteriormente.
- El coste de consumibles y teléfono, etc., no contemplados anteriormente.
- El coste de la retirada de restos vegetales a punto limpio, no contemplado anteriormente.

- **Trabajos de mejora:**

Esta partida es de nueva inclusión respecto a la licitación previa y surge ante la necesidad de poder pagar de forma independiente la realización de trabajos de renovación y mejora que permitan paliar el envejecimiento de las infraestructuras y zonas verdes pertenecientes a las instalaciones del contrato, mediante su **renovación, mejora, modificación y/o la realización de actuaciones puntuales**, tales como:

- **Mejoras o sustitución del sistema de riego:** adaptando los sistemas de riego para mejorar el uso eficiente del agua, como por ejemplo mediante emisores, a pesar de que tiene un alto coste de instalación y mantenimiento tiene una gran ventaja y es que con este sistema se tiene un mejor aprovechamiento de agua (se ahorra un 40-60% de agua con respecto a otros sistemas de riego), además de que disminuye el riesgo de enfermedades, reduce la mano de obra (sobre todo porque disminuyen las malas hierbas al no humedecer la totalidad del suelo) y disminuye la utilización de abonos y fitosanitarios, entre otras.
- **Talas, podas y plantaciones:** con ellas se pretende reducir el riesgo de fracturas de ramas y la caída o rotura de árboles, así como evitar el rozamiento de ramas con edificios e interferencias con infraestructuras, cables eléctricos, así como reducir la

proliferación de plagas o enfermedades por la presencia de ramaje y follaje seco o afectado. Es necesario realizar plantaciones o reposiciones en aquellas plantas, permanentes o de temporada, vivaces, arbustos o árboles, que estén muertas o que hubieran perdido considerablemente sus características botánicas y ornamentales, o bien, que su precario estado haga prever tal situación para un futuro próximo.

- Renovación, ampliación, reducción o implantación de praderas.
- Creación de nuevas zonas verdes, parterres, macizos, rocallas, etc.
- Mejora de procedimientos y métodos para el control biológico atendiendo a los requerimientos del Real Decreto 1311/2012 que establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios con el fin de impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga si existe riesgo aparente, o combatir directamente la enfermedad o plaga si estuviera desarrollada.

El importe total de esta partida que afecta a la realización de los trabajos de **renovación, mejora, modificación** y/o la **realización de actuaciones puntuales** citados en párrafos anteriores, y que ascienden a 215.936,23€ sin IVA para los cuatro años de contrato (importe anual de 53.984,06 € sin IVA), se han obtenido mediante el cálculo porcentual (9,09 %) de los trabajos de mantenimiento. Cabe destacar que durante la vigencia del contrato la facturación de los trabajos de renovación y mejora se realizará en base a la tabla de precios que se incluye en el Anexo XII del PCAP, cuyos precios se verán afectados por el porcentaje de baja realizado, y cuyos trabajos se realizarán y se facturarán según lo estipulado en el apartado 3.19 del PPT, según las necesidades que estime el licitador y con independencia de las mensualidades.

El importe mensual de facturación correspondiente a los trabajos de mantenimiento se realizará sobre el importe máximo de licitación una vez descontado sobre el total, el porcentaje aproximado del 9,09 % perteneciente a trabajos de renovación y mejora.

El gasto objeto de contratación no supone un ahorro ni para el área solicitante ni para ninguna otra área del Canal de Isabel II, S.A., M.P. La ejecución de los servicios prestados por el presente contrato redunda significativamente de forma positiva y directa sobre la calidad del mantenimiento de las infraestructuras y la conservación de las instalaciones, aumentando, la garantía, continuidad y calidad de los servicios prestados por el Canal de Isabel II, S.A., M.P. a la población de Madrid y en cumplimiento de las líneas estratégicas 3, 4 y 7.

## 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- ABIERTO** (en cualquiera de sus modalidades: ordinario, simplificado...)
- NEGOCIADO**
- CONTRATACIÓN BASADA EN ACUERDO MARCO (AM)**

- CONTRATACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (SDA)

HERNÁNDEZ  
POLO MANUEL - Firmado digitalmente por  
HERNÁNDEZ POLO  
MANUEL - AUTH  
Fecha: 2023.08.14 14:43:21  
+02'00'

**Manuel Hernández Polo**  
Jefe de Área Parques y Jardines

ARROYO  
ORTIZ  
SERGIO  
JESUS - Firmado digitalmente por:  
ARROYO ORTIZ SERGIO  
JESUS - AUTH  
DN: CN = ARROYO ORTIZ  
SERGIO JESUS -  
AUTH C = ES O = CANAL DE  
ISABEL II S.A. OU =  
CERTIFICADO  
ELECTRONICO DE  
EMPLEADO PUBLICO  
Fecha: 2023.08.14 15:00:16 +  
02'00'

**Sergio Jesús Arroyo Ortiz**  
Subdirector de Servicios Generales

*Firmado por M<sup>a</sup> Carmen Tejera  
Gimeno el día 16/8/23 13:25*

**María de Carmen Tejera Gimeno**  
Directora de la Secretaría General Técnica